#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

#### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

#### "GALLETAS COSTA REGALA ENFRIADORES DE AIRE"

El concurso denominado "GALLETAS COSTA REGALA ENFRIADORES DE AIRE", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

#### ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 20 de noviembre de 2025 hasta el día 20 de diciembre de 2025, Carozzi, a través de su marca Costa, en adelante, la "Marca", realizará un concurso denominado "GALLETAS COSTA REGALA ENFRIADORES DE AIRE", a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### • Inspector Incógnito

- 1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en Anexo N°1 de estas bases, por un monto igual o mayor a \$5000 (cinco mil pesos), en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
- 2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito".
- 3. Habrá un (1) ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos señalados anteriormente podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

Los locales adheridos al Concurso podrán ser ampliados, modificados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes a través de sus canales de comunicación oficial (RRSS, página web).

### **ARTÍCULO SEGUNDO:** Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("<u>Productos Participantes</u>") son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

### ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El Premio que se entregará a los ganadores consiste en un Enfriador de Aire, 3 en 1, de 50 Watts, de color blanco, modelo KE-DL10. Se entregará como máximo un (1) Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de cuarenta (40) Premios correspondientes al Concurso.

#### ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará entre la fecha de inicio y término del Concurso, conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

La selección de los ganadores se llevará a cabo en los locales adheridos al Concurso. Se efectuará una selección aleatoria a través del "inspector incógnito" que sorprenda al cliente comprando los Productos Participantes, por un monto igual o mayor a \$5000 (cinco mil pesos), en cualquiera de los locales adheridos al Concurso.

Los ganadores, además, serán anunciados a través de los canales de comunicación oficial (RRSS, página web) o en el medio que Carozzi designe al efecto, al término del Concurso.

### ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- **5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- **5.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros diez (10) días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10:00 y las 18:00 horas.
- **5.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción de este a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- **5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- **5.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°3 de estas Bases,

- en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- **5.6.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos cinco (5) posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

### ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 20 de noviembre de 2025 y terminará el día 20 de diciembre de 2025, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

#### ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- **7.1.** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de este.
- **7.2.** Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- **7.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de este.
- **7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- **7.5.** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- **7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

#### ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

**8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de

- contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- **8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- **8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

### ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- **9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- **9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de estos.
- **9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- **9.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

### ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estarán a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680 y en la página web https://www.carozzicorp.com/.

### ANEXO N°1

# PRODUCTOS PARTICIPANTES

CÓDIGO	<u>PRODUCTO</u>
250251	<u>DIN DON 35X115 GR.</u>
<u>250259</u>	<u>DIN DON AMERICANA 35X102 GR.</u>
<u>250252</u>	TUAREG COCO 35X120 GR.
<u>250254</u>	TUAREG MANGO PIÑA 35X120 GR
<u>250256</u>	GALLETA SUNY 35X120 GR.
<u>250301</u>	GRAN CEREAL SÁNDWICH CHOCOLATE 35X110 G
<u>250302</u>	GRAN CEREAL SÁNDWICH VAINILLA 35 X110 G
<u>251239</u>	FRAC CLASICA 36X110GR
<u>251242</u>	FRAC VAINILLA 36X110GR
<u>251238</u>	FRAC CHOCOLATE 36X110GR
<u>251236</u>	FRAC BI CAPUCCINO 36X110GR
<u>251237</u>	<u>FRAC BI FRUTILLA 36X110GR</u>
<u>251241</u>	FRAC NARANJA 36X110GR
<u>250303</u>	FRAC MENTA 36X130 GR.
<u>251226</u>	FRAC CLASICA 36X130 GR.
<u>251227</u>	FRAC CHOCOLATE 36X130 GR.
<u>251228</u>	FRAC VAINILLA 36X130 GR.
<u>251229</u>	FRAC BI CAPUCCINO 36X130 GR.
<u>251230</u>	FRAC BI FRUTILLA 36X130 GR
<u>250257</u>	<u>FRAC NARANJA 36X130 GR</u>
<u>251209</u>	BIPACK FRAC CLASICA 24X220 GR
<u>251210</u>	BIPACK FRAC VAINILLA 24X220 GR
<u>251208</u>	BIPACK FRAC CHOCOLATE 24X220 GR
<u>251211</u>	TETRAPACK FRAC CHOCOLATE 12X440 GR
<u>251213</u>	TETRAPACK FRAC VAINILLA 12X440 GR

# ANEXO N°2

# **LOCALES ADHERIDOS**

CÓDIGO SAP	RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN
248198	COM. Y DIST. TOP 7 SPA	AV. CIRCUNVALACION # 092
1139235	COM. Y DIST. TOP 7 SPA	FAGNANO # 615
102828	DISTRIBUIDORA TIO RICO LTDA	JOSE NOGUEIRA # 1177
213219	DISTRIBUIDORA TIO RICO LTDA	ARMANDO SANHUEZA # 1255
14474	CORCORAN Y CIA. LTDA	PDTE. IBAÑEZDEL CAMPO # 05765
1144284	COMERCIAL LUBBA SANTIAGO SPA	ARTURO PRAT 667
1144285	COMERCIAL LUBBA SANTIAGO SPA	INDEPENDENCIA 336
1144271	COMERCIAL LUBBA SANTIAGO SPA	BENAVENTE 301
260435	COMERCIAL BARAQUI MARTICORENA	BALMACEDA 4521
1111305	MERCADO HOUSE SPA	LIBERTADOR 1476
263288	MERCADO HOUSE SPA	LA CANTERA 3055
137251	ZAMORA SALAZAR OSCAR MANUEL	FREIRE 613
147916	ZAMORA SALAZAR OSCAR MANUEL	ZULUETA 1262
256272	ZAMORA SALAZAR OSCAR MANUEL	DAGOBERTO GODOY # 421 POB.AEROPUERT
2739	VILLEGAS CHAVEZ MARIANA CECILIA	MAIPU 656
1118584	COMERCIAL MINTA GODOY SPA	LOS LOROS 1472 LOC. 58
259021	VICENCIO VICENCIO GUILLERMO	CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA 1532
256176	CORTES JOFRE SERGIO FELIPE	JOSE MIGUAL CARRERA 1960
20639	SOC. COM. O'HIGGINS LTDA.	SAN BERNARDO 301 ESQUINA WALKER MAR
975	SOC. COM. O'HIGGINS LTDA.	ANTONIO VARAS 1032

255540	SOCIEDAD COMERCIAL TENAUN	AV BRASIL 65	
233340	SPA	SECTOR LA VEGA	
1100888	SOCIEDAD COMERCIAL TENAUN	AV. ARTURO PRAT N°	
	SPA	44	
255541	SOCIEDAD COMERCIAL TENAUN	GALVARINO RIVEROS	
	SPA	997	
255542	SOCIEDAD COMERCIAL TENAUN	SAN MARTIN 673	
	SPA SOCIEDAD COMEDICIAL IOLA		
122994	SOCIEDAD COMERCIAL ISLA GRANDE	LA PAZ N°432	
	INVERSIONES NIEVES DEL SUR		
233233	SPA	VICTORIA N°758	
161924	SUPERMERCADOS CENTRAL	SAN RAMON 3402	
2851	TORRES Y CÍA. LTDA.	MERCADO MODELO	
		LOCAL 13	
136597	DIST NEW YORK	Montt 724	
22452	JAIME CORTES	Chacabuco 345	
1288			
	Jose miguel Manzo & Cia	Centenario 218	
170721	Inv Señora Isabel	Mirasol 571	
175860	Com Marycarla	Pedro Montt 60	
1109313	Distb de Confites KIKO	Arturo Pratt 297	
1109312	Distb de Confites KIKO	Diego lillo 444	
220075	Soc Com Distb Las Camelias	Manuel Rodriguez 394	
170738	Distb de Confites Betty ltda	Chacabuco 395	
170483	Sergio Olivares Neira	Ewduars 257	
2633	SOC.CONTRERAS LTDA	18 SEPTIEMBRE 781	
101276	FLORES Y VIVAR LTDA	SANTA MARIA 2175	

# ANEXO N°3

# CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Fecha:/	
Por medio de la presente, yo Sr.(a)	domiciliado
blanco modelo, KE-DL10, a través del Concurso "GALLETAS CO	
<b>ENFRIADORES DE AIRE</b> ". Asimismo, declaro conocer y aceptar : Condiciones del Concurso <b>GALLETAS COSTA REGALA ENFR AIRE</b> ", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda res Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que ta	RIADORES DE sponsabilidad a
Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografu otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin adicional, relacionadas al Concurso.	fia, una imagen
Firma:	